



ACUERDO ACADÉMICO No. 028 (13 diciembre 2022)

Por medio de la cual se se aprueba realizar Curso Intersemestral de Constitucional en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, especialmente el artículo 28 ibidem, establece que la autonomía estará determinada por su campo de acción entre los que existe la posibilidad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional, misma notificada electrónicamente el día 12 de octubre de 2021.

Que, el Estatuto General consagra en su artículo 48 numeral 7 que es función del Consejo Académico: "Velar por el cumplimiento de los reglamentos en lo que en lo académico se refieren" así como: "Aprobar los cursos inter-semesterales solicitados por los programas de acuerdo a los reglamentos internos." (numeral 32).

Que, El Reglamento Estudiantil (Acuerdo Superior No. 005 de 2022) estipula frente a los cursos intersemestrales lo siguiente:

Artículo 77. Curso intersemestral. El estudiante regular puede matricular un curso libre intensivo cuando su realización esté justificada por situación de fuerza mayor o caso fortuito y sea debidamente autorizado por el Consejo Académico, instancia que definirá las condiciones del mismo.

Parágrafo. La apertura de cualquier curso Intersemestral deberá reunir un mínimo de estudiantes, previamente establecido por la Vicerrectoría Académica y de Extensión y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, mediante acuerdo Académico No. 026 de 2022, se definieron y establecieron los criterios generales para la realización de cursos intersemestrales.





Que, en seguimiento de lo señalado, este órgano el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) definió aprobar la realización de curso intersemestral de Legislación Laboral.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la realización de curso intersemestral de Legislación Laboral en la Fundación Universitaria Católica del Sur, bajo los siguientes parámetros:

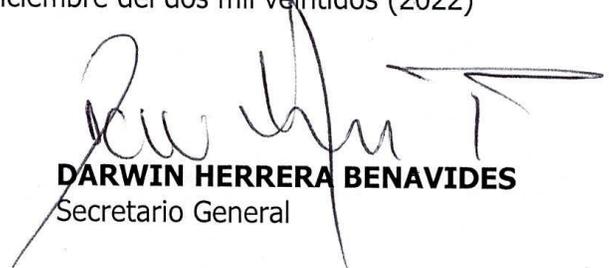
1. **Nombre del curso.** Constitución Política.
2. **Contenido del curso.** De conformidad con el syllabus de Constitución Política, adjunto al presente acuerdo.
3. **No. Créditos.** dos (2).
4. **Fecha de inicio.** 18 de enero de 2023
5. **Fecha de terminación.** 26 de enero de 2023
6. **Intensidad horaria.** 4 horas diarias, lunes a sábado, por 8 días: 32 horas totales.
7. **Horario:** 8 a.m. a 12 a.m.
8. **Inscripciones.** 14-17 de enero de 2023.
9. **No. Mínimo de Estudiantes.** Tres (3)
10. **Valor.** Un millón seiscientos mil pesos m/cte (\$1.500.000).
11. **Profesor.** Daniela Rodríguez Castro.

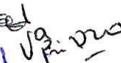
OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días de diciembre del dos mil veintidós (2022)


SONIA MARÍA GOMEZ
 Rectora


DARWIN HERRERA BENAVIDES
 Secretario General

V/Bno.
 Diana Escobar 
 Iván Darío Bastidas 
 Víctor Iván Acosta 

